



SELLO VARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SEISCIENTOS
Y OVARINA.

Contra Juan Capitelero y Jimenez, y concau
de D. Lope Marron, Leant Cordero, e aca
do lo 12

Don Dn. Vrae de la Villa de Ovarina, para concau de una Villa opus de
afesa = el mismo de que fubido trayorays de D. Alonso
Salgado, y concau de por la Villa, se obedien
con el respeto (acuerdo, y memoria acordada,
brado, y munda de la Villa, y cuando concau
de D. Alonso de Ovarina y de la Villa, se obedien
concau acordado en manos de D. Lope
de la Villa de Ovarina, y se acordó con el
que se copia en un libro

Posito
Se acordó que el cargo de Posito, se den o cañ
quatrocientos p. de cargo con remuneracion de cañ
y de pagarlo para el dia de ma. de D. Lope
debe 2 años, y se quenta, y se pague al May. de

Medidor
Se acordó que el May. de Posito entregue un
y quatro de las personas que son de la Villa
medida de granos y entregados a D. Lope de la Villa
May. que concuerda de este acuerdo, y se den o cañ
acordada en sequenta

Medidor
Se acordó que el May. de Posito entregue un
con el salario de quinientos p. de la Villa de Ovarina
el May. de Posito del caudal del

Carnes
Se acordó que se pague al May. de Posito un

